

## MINISTERIO DE IGUALDAD

**14131** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones sometidas al régimen General de Subvenciones, durante el año 2008, efectuada por Resolución de 27 de febrero de 2008.*

Por Resolución de 27 de febrero de 2008, del Instituto de la Mujer (Boletín Oficial del Estado, número 74, de 26 de marzo), se convocaba la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones, durante el año 2008.

El artículo 9, párrafo cuarto, de esta Resolución, determinaba que las resoluciones se dictarían y notificarían en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvenciones formuladas y que la fecha límite de resolución es el 24 de septiembre de 2008, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a las entidades solicitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, dispongo:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 9, párrafo cuarto de la Resolución de 27 de febrero de 2008, del Instituto de la Mujer, queda ampliado en dos meses.

Segundo.—Mediante la presente Resolución quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Madrid, 16 de julio de 2008.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

**14132** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se amplía el plazo de resolución de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Estudios Universitarios de Postgrado sobre estudios feministas, de las mujeres y de género, convocadas por Resolución de 27 de febrero de 2008.*

Por Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (BOE de 10 de marzo de 2007), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Por tanto, y en virtud del artículo 2 de la mencionada Orden, se dictó la Resolución de 27 de febrero de 2008 (BOE de 12 de marzo) de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Estudios Universitarios de Postgrado sobre Estudios Feministas, de las Mujeres y de Género para este año 2008.

La Ley 38/2003 General de Subvenciones establece, en los apartados 4 y 5 del artículo 25, que el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses, pudiendo entender las personas y/o entidades interesadas desestimada, por silencio administrativo, su solicitud por el transcurso de dicho plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 42, y en el artículo 43 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por la dificultad existente para completar la tramitación del procedimiento de concesión en el plazo máximo establecido en la Ley General de Subvenciones, motivada por la carencia de recursos humanos y materia-

les para evaluar las solicitudes, garantizando un procedimiento de selección transparente y objetivo, dispongo:

Primero.—Ampliación de seis a nueve meses, del plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Estudios Universitarios de Postgrado sobre Estudios Feministas, de las Mujeres y de Género para este año 2008.

Segundo.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a la resolución de convocatoria.

Tercero.—Contra la presente resolución de ampliación de plazo, no cabrá recurso alguno.

Madrid, 27 de julio de 2008.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa M.ª Peris Cervera.

## BANCO DE ESPAÑA

**14133** *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de agosto de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,4677	dólares USA.
1 euro =	161,11	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,398	coronas checas.
1 euro =	7,4585	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78850	libras esterlinas.
1 euro =	235,78	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7032	lats letones.
1 euro =	3,3308	zlotys polacos.
1 euro =	3,5190	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3600	coronas suecas.
1 euro =	30,306	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6109	francos suizos.
1 euro =	121,27	coronas islandesas.
1 euro =	7,9525	coronas noruegas.
1 euro =	7,1801	kunas croatas.
1 euro =	36,0550	rublos rusos.
1 euro =	1,7480	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6931	dólares australianos.
1 euro =	2,4132	reales brasileños.
1 euro =	1,5637	dólares canadienses.
1 euro =	10,0765	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,4637	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.485,23	rupias indonesias.
1 euro =	1.540,35	wons surcoreanos.
1 euro =	14,9698	pesos mexicanos.
1 euro =	4,8933	ringgits malasios.
1 euro =	2,0688	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,710	pesos filipinos.
1 euro =	2,0818	dólares de Singapur.
1 euro =	50,034	bahts tailandeses.
1 euro =	11,3827	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de agosto de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.